

instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.288.

Logroño, 26 de marzo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

III.A.171

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar CT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Ctra. de Circunvalación, Logroño.
- b) Lugar donde se va a establecer la petición: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Vitorio" sustituyendo el transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.
- e) Presupuesto: 416.000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.408.

Logroño, 26 de marzo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

III.A.172

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y CT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Anguiano.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea aérea de 194 m. a 13,2 KV., con origen en el apoyo nº 10 bis de la "Anguiano-Arenzana" y final en el CT denominado "Presa Confederación", tipo intemperie de 25 KVA.
- e) Presupuesto: 1.636.623.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.680.

Logroño, 26 de marzo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

III.A.173

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Comunidad Regadío "El Melero" con domicilio en Calahorra, Avda. Valvanera, 8-5º-D.
- b) Lugar donde se va a establecer la petición: Calahorra.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 84 m. y conductores aislados de cable de aluminio de 3x25/54,6 m2.
- e) Presupuesto: 272.380.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del este anuncio haciendo referencia al expediente AT- 20.681.

Logroño, 26 de marzo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA
Sección de Recaudación

Requerimiento

III.A.166

Don Martin Isidro Martínez Ramón, Jefe de la Sección de

Recaudación de la Dirección Regional de Hacienda hace saber: Que por la Agencia Ejecutiva a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas por esta Comunidad Autónoma contra los deudores que a continuación se relacionan y relativos a los conceptos, períodos y cuantías que también se indican cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de Providencia por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial que copiada literalmente dice:

Providencia.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Sección de Recaudación, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General de Tributos y que podrán recurrir en reposición en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99-7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 26 de marzo de 1986.— El Jefe de Sección de Recaudación, Isidro Martínez Ramón.— Conforme, El Jefe de Servicio de Política Financiera, José Luis Mozas.

RELACION DE DEUDORES

Ejercicio	Concepto	Nombre y Apellidos	Importe
1.980	Estancias hospitalarias	Rodolfo Calvo Sortano	9.436,-
1.982	Estancias hospitalarias	Francisco Calvo Colmenares	53.717,-
1.982	Estancias hospitalarias	Villar Bermejo Anguano	42.474,-
1.981	Estancias hospitalarias	Encarnación Gabarri Gabarri	5.468,-
1.977	Estancias hospitalarias	José L. Galán Martínez	14.952,-
1.982	Estancias hospitalarias	M. Cruz García Gómez	1.950,-
1.981	Estancias hospitalarias	M. Angeles Herman Arenzana	6.946,-
1.981	Estancias en Hogar	Fernando Hemaes Francia	123.750,-
1.982	Estancias hospitalarias	M. Reyes Jimenez Jimenez	12.770,-
1.981	Estancias hospitalarias	Ramona Jimenez Jimenez	6.389,-
1.981	Estancias hospitalarias	Julia López Alvaro	2.200,-
1.979	Estancias hospitalarias	Francisca Luisa Merino Garcia	17.009,-
1.980	Estancias hospitalarias	Ana María Pino Pino	25.210,-
1.981	id. id.	Ana María Pino Pino	1.060,-
1.981	Estancias hospitalarias	Rosario Pino Pino	18.100,-
1.979	Estancias hospitalarias	Teresa Primo de la Fuente	4.550,-
1.980	Estancias hospitalarias	M. Jesús Tellería Castillo	12.050,-
1.980	Estancias hospitalarias	Francisco Valderrama Torres	40.155,-
1.982	Estancias hospitalarias	Asumción Vidal Leonardo	20.710,-
1.981	Tasas Hospital	Roberto Zaldibar Librada	324.553,-
1.982	Tasas Hospital Psíqu.	Roberto Zaldibar Librada	5.205,-

Requerimiento

III.A.167

Don Martin Isidro Martínez Ramón, Jefe de la Sección de Recaudación de la Dirección Regional de Hacienda hace saber: Que por la Agencia Ejecutiva a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas por esta Comunidad Autónoma contra los deudores que a continuación se relacionan y relativos a los conceptos, períodos y cuantías que también se indican cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de Providencia dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía que copiada literalmente dice:

Providencia.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y siendo el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Sección de Recaudación, advirtiéndoles: